REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO. DEL BANCO AGRARIO S.A. Contra **ALIRIO MARTINEZ VARGAS. RAD. Nº73-067-40-89-001-2017-00277-00**

Atendiendo la solicitud que antecede, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el proceso únicamente respecto a los títulos valores de los Pagarés No.066426100016932 con obligación No.725066420307890, No.066426100015460 con obligación No.725066420284564; No.066426100015928 con obligación No.725066420293381, por pago total de dicha obligación.

SEGUNDO. **DESGLÓSESE** el título ejecutivo (Pagaré Números 066426100016932, 066426100015460 y 066426100015928) base de la acción y hágase entrega de los mismos al ejecutado, dejando las constancias respectivas, previamente al pago del arancel correspondiente.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto al pagaré No.4866470210995254.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº131,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria